

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**SERVICIO DE MONTES**

Apertura del plazo de exposición pública y correspondiente período de reclamaciones del expediente de deslinde y amojonamiento del monte de utilidad pública número 752, denominado "Idubaltza/Odoibaltza y Garondo", de la pertenencia del pueblo de Llanteno, ubicado en el término municipal de Ayala, conforme a lo establecido por la Norma Foral de Montes del Territorio Histórico de Álava y el Reglamento de Montes

Habiendo finalizado las labores de la primera revisión del deslinde del monte de utilidad pública nº 752, denominado "Idubaltza/Odoibaltza y Garondo"; de la pertenencia del pueblo de Llanteno, ubicado en el término municipal de Ayala., de acuerdo con los términos previstos en la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, y en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, se hace saber que se abre vista del expediente de deslinde en las dependencias de la Junta Administrativa de Llanteno, (Centro Cultural "Las Escuelas"; Bº Pizparruchi nº 35, 01478-Llanteno), para que pueda ser examinado por las personas interesadas durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio, se admitirán las reclamaciones que convengan a derecho; pudiéndose presentar éstas, dirigidas al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, bien en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia número 5, 01001 Vitoria-Gasteiz), bien en las dependencias de la Junta Administrativa de Llanteno, (Centro Cultural "Las Escuelas"; Bº Pizparruchi nº 35, 01478-Llanteno),

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que en las mismas debe expresarse el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2016

El Director de Agricultura

ALFREDO SÁEZ DE CASTILLO BELTRÁN DE OTÁLORA